



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392 -2015-A-MPN

NASCA, 10 AGO. 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04295-2015, presentado por VÍCTOR JUSTINIANO DE LA CRUZ HUAYLLANE, del terreno urbano, ubicado en el Pueblo Joven Cajuca III, Mz. "A" - Lote 6A, Pasaje S/N., Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietario solicita la **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE.**

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el petionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado, según puede verse de la Escritura Pública de Compra-Venta y de la Copia Literal del bien inscrito en la Partida N° P23005420, del bien inmueble materia de la **INDEPENDIZACIÓN**, otorgado por Aquelina Adriana Flores Huamani, ante Ricardo Albino Mejía Cordero, Notario Público de Nasca, su fecha Nasca, 30 de Abril del 2015.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización de Lote acompañado y comprobación respectiva verificada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido el terreno urbano, ubicado en el Pueblo Joven Cajuca III, Mz. "A" - Lote 6A, Pasaje S/N., Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de **58.38 m²**, y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de **119.12 m²**, inscrito en la **PARTIDA N° P23005420**, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

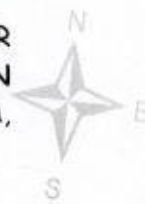
Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavaluo, Copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2015 y Copia Literal, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Edificación;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentada por VÍCTOR JUSTINIANO DE LA CRUZ HUAYLLANE, por ende se declara la **INDEPENDIZACIÓN DE LOTE**, del terreno Urbano, ubicado en el Pueblo Joven Cajuca III, Mz. "A" - Lote 6A, Pasaje S/N.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292 -2015-A-MPN

Nasca, 10 AGO. 2015

Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que tiene una extensión de 58.38 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

1. **Por el Frente** : Colinda con el Pasaje S/N., midiendo en línea recta 5.82 ml.
 2. **Por el Fondo** : Colinda con el Lote 9, midiendo en línea recta 5.86 ml.
 3. **Por la Derecha** : Colinda con el Lote 6, midiendo en línea recta 9.99 ml.
 4. **Por la Izquierda** : Colinda con el Lote 7, midiendo en línea recta 10.00 ml.
- Encerrando un perímetro de 31.67 metros lineales.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 119.12 m².

Quedando un **ÁREA REMANENTE** (Lote 6) de 60.744 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

1. **Por el Frente** : Colinda con el Pasaje S/N., midiendo en línea recta 6.00 ml.
5. **Por el Fondo** : Colinda con el Lote 10, midiendo en línea recta 6.16 ml.
6. **Por la Derecha** : Colinda con el Lote 5, midiendo en línea recta 9.99 ml.
7. **Por la Izquierda** : Colinda con el Lote 6A, midiendo en línea recta 9.99 ml.

Encerrando un perímetro de 32.14 metros lineales.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° P23005420** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
 ALCALDE

